



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **Nro. 089-2018-ANA-AAA.CO-ALA.CL**

Tacna, 12 de Junio del 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 90937-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Caplina Locumba, presentado por la **Sra. María del Rosario Yufra Chambilla**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua **otorga, modifica y extingue** derechos de uso de agua previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional; concordando con el artículo 23° que otorga competencia a las Autoridades Administrativas del Agua resolver en primera instancia administrativa los asuntos de competencia de la Autoridad Nacional;

Que, el numeral **65.3** del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, **ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI**, y contempla que "...De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones...";

Que, de acuerdo con el literal k) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, señala como una de las funciones de las Administraciones Locales de Agua el extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 009-2005-GRT/DRAT/ATDRT de fecha 18 enero del 2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Julio César Navarro Quiñones, un volumen máximo anual de 9212 m³ para ser utilizada en el predio de U.C. N° 00936 con un área bajo riego de 1,100 ha;

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, con el documento visto de fecha 25 de mayo del 2018, la Sra. María del Rosario Yufra Chambilla solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, para lo cual adjunta: 1) copia simple del DNI N° 04745048, 2) copia simple de la escritura N° 3 kardex 21,130 sobre compra venta, 3) copia simple de la Partida N° 11018557, 4) copia informativa de plano catastral y 5) copia simple del Recibo Único por el uso del agua de la Junta de Usuarios del Valle de Tacna;

Que, evaluada la petición cursada, se estructura el Informe N° 067-2018-ANA-AAAI C-O-ALA-CL-AT/RCA de fecha 04 de junio del 2018, por el área técnica de la Administración Local de Agua Caplina Locumba de cuyas conclusiones y recomendaciones señala: que la recurrente acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua para el trámite que nos ocupa, recomendando proceder a extinguir el derecho de uso de agua otorgado al Sr. Julio César Navarro Quiñones mediante R.A. N° 009-2005-GRT/DRAT/ATDRT, y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de la Sra. María del Rosario Yufra Chambilla, para realizar actividad agrícola en el predio denominado "Santa Carolina" de U.C. N° 00936 ubicado en el distrito de Calana, provincia y departamento de Tacna, e inscribir al nuevo titular de la licencia en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Que, en consecuencia estando a lo establecido en las normas legales anotadas en los considerandos anteriores y estando a la evaluación contenida en el informe que antecede, corresponde expedir el acto administrativo.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 48°, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 067-2016-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua por cambio de titular otorgada a Julio César Navarro Quiñones, para el predio signado con U.C. N° 00936 de 1,100 has., bajo riego, con una asignación de agua anual de 9212 m³ mediante Resolución Administrativa N° 009-2005-GRT/DRAT/ATDRT; dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la **Sra. María del Rosario Yufra Chambilla**, según la evaluación técnica contenida en el Informe N° 067-2018-ANA-AAA.CO-ALA.CL-AT/RCA, que forma parte integrante de la presente resolución, conforme a los Cuadros N° 01 y 02 de acuerdo al siguiente detalle:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Cuadro 01. Características técnicas del Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua.

NOMBRE DE USUARIO	DNI	LUGAR DONDE SE USARÁ EL AGUA OTORGADA			VOLUMEN MÁXIMO DE AGUA ASIGNADO EN EL BLOQUE (m ³ /AÑO)
		NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA BAJO RIEGO (ha)	
MARÍA DEL ROSARIO YUFRA CHAMBILLA	04745048	SANTA CAROLINA	00936	1,100	9 212
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS		DATOS DE ASIGNACIÓN DE AGUA			
JUNTA DE USUARIOS	DEL VALLE DE TACNA	BLOQUE DE RIEGO	UCHUSUMA	FUENTE DE AGUA	TRASVASE UCHUSUMA
COMISIÓN DE USUARIOS	UCHUSUMA	CÓDIGO DE BLOQUE	PTAC-5302-B05	TIPO DE FUENTE	SUPERFICIAL – SUBTERRÁNEA
		BOCATOMA	CHUSCHUCO	CANAL	CANAL PRINCIPAL UCHUSUMA
UBICACIÓN POLÍTICA		RESOLUCIONES			
DISTRITO	CALANA	APROBACIÓN DE ESTUDIOS		ASIGNACIÓN EN EL BLOQUE	
PROVINCIA	TACNA	R.A. N° 004-2005-GRT/DRAT/ATDRT		R.A. N° 009-2005-GRT/DRAT/ATDRT	
DEPARTAMENTO	TACNA				

Cuadro 02. Asignación mensual y anual de agua (m³) para el predio U.C. N° 00936.

FUENTE DE AGUA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	VOLUMEN ANUAL (m ³)
TRASVASE UCHUSUMA	805	776	785	599	842	837	842	785	701	731	724	785	9 212

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución está condicionada al Plan de Aprovechamiento Hídrico del usuario o su demanda hídrica.

ARTÍCULO 4°.- El titular de la licencia queda obligado a reportar los volúmenes utilizados, así como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; y demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO 5°.- El derecho otorgado en el artículo segundo de la presente resolución, queda afecto al pago de la retribución económica fijada anualmente de acuerdo con el volumen utilizado.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO 6°.- Remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para la respectiva inscripción en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 7°.- Notificar el presente acto resolutivo al administrado y a la Junta de Usuarios del Valle de Tacna, para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CAPLINA - LOCUMBA

[Handwritten Signature]
ING. JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA



Cc.Arch
JAIS/.